



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 3 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 07/2011, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTO SELECCIONADO EN PROGRAMA DE APOYO EVENTOS DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

23.09.2011 04395

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3774, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico el día 13 de septiembre de 2011 y que acompaña copia de acta de Sesión Ordinaria N° 07/2011, de fecha 08 de septiembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 3, certificado por la respectiva Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en los artículos 7°, numeral 16 y 9°, letra g, de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional.

Que, en concordancia con su facultad de financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 05/2011, de fecha 30 de junio de 2011, mediante acuerdo N° 3, aprobó el Programa de Apoyo Eventos de Difusión del Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2011, que tienen por objeto financiar proyectos que difundan el patrimonio audiovisual nacional, en el interés de promover su recuperación, puesta en valor y el acceso público a través de festivales y eventos nacionales que aborden esta línea temática. Este acuerdo fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 3.303 de fecha 18 de julio de 2011.

Que, realizada la convocatoria, se recibió postulación de la Corporación Cultural María Graham, para la realización del XV Festival Internacional de Cine Recobrado de Valparaíso.

Que, luego de la evaluación del evaluador técnico externo y de la comisión de patrimonio de consejeros, la cual fue ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 07/2011, de fecha 8 de septiembre de 2011, éste acordó aprobar el financiamiento de la postulación mencionada en el marco del Programa de de Apoyo Eventos de Difusión del Patrimonio Audiovisual.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
23 SET. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011, en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de este Servicio; y en Resolución Exenta N° 3.303 de fecha 18 de julio de 2011, de este Consejo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N° 3 adoptado en sesión ordinaria N° 07/2011, de fecha 08 de Septiembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por el cual se aprobó la selección del proyecto presentado por la Corporación Cultural María Graham, para la realización del XV Festival Internacional de Cine Recobrado de Valparaíso, en el marco del Programa de Apoyo Eventos de Difusión del Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2011, asignándole la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), según consta en anexo N° 3 de dicha sesión, certificado por la respectiva Secretaría Ejecutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Responsable de la postulación individualizada en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE

una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



SUBDIRECTOR
GONZALO MARTÍN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/630

DISTRIBUCION:

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA